



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

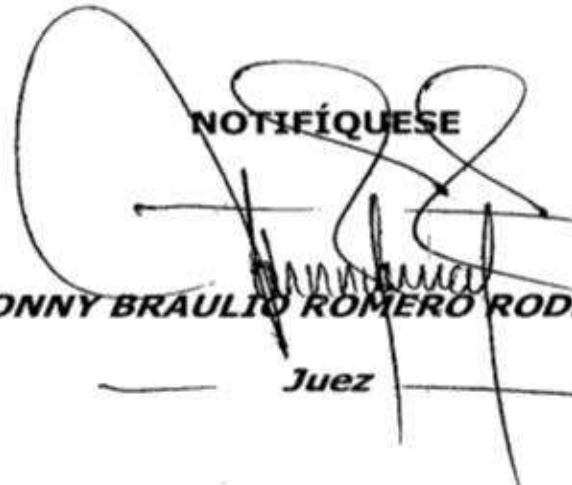
Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2020-01230
Tema	Ordena oficiar

En relación a la solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero que pueda poseer el demandado, atendiendo que la parte actora no tiene conocimiento del número de cuenta o productos que pueda poseer en los bancos que menciona, primero se ordenará oficiar a **TRANSUNION**, con el fin de que suministren información sobre los productos bancarios que efectivamente pueda poseer el demandado **JOSE ANTONIO ALVAREZ GAVIRIA** en las diferentes entidades bancarias.

Una vez se allegue la respuesta, la parte actora deberá solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostente el demandado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d784e119c00a7a506931db96bb9e2b5187f94d962f0305ae85d8472f378d64**

Documento generado en 01/12/2021 12:54:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>